



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2022-MPP/A.

Paita, 11 julio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00185-2022-MPP/SECDYR, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por el Subgerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los días 27 y 28 de julio constituyen una fecha muy importante en nuestro calendario cívico, toda vez que celebramos la Proclamación de la independencia del Perú.

Que, mediante Informe N° 118-2022-SECDYR-GDS/MPP, de fecha 05 de julio del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita a la Gerencia de Desarrollo Social Conformar la Comisión de Fiestas Patrias.

Que, de fecha 08 de julio del 2022, la Gerencia Municipal solicita al despacho de la Municipalidad de Paita la Conformación de la Comisión por Fiestas Patrias.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Administrativa que se encargará de la Organización del Programa Celebratorio de Fiestas Patrias correspondiente al año 2022, la que estará integrada por:

- Presidente: Gerente de Desarrollo Social.
- Miembros: Gerente de Promoción de Desarrollo Económico Local y Turismo.
Gerente de Administración y Finanzas.
Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo.
Responsable de la Secretaría Técnica de Gestión y Desastres de Defensa Civil.
Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- Veedor : Comisión de Educación N° III, Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la Presente Resolución a los integrantes de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABOG. TANIA Y. CORTÉZ CASTILLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Juntos gobernamos mejor